



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque

ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°337-2021-MDSJ/A

San José, 13 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

VISTO:

El Informe N° 0041-2021/MDSJ-DSCS-GIRS/BSYVM de fecha 05 de Julio del 2021 presentado por el encargado del Área Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San José, el cual solicita el plan de Trabajo EDUCCA -2021, y el informe N° 142-2021/DSCS-MDSJ/JSCC, de fecha 05 de Julio del 2021 presentado por el jefe de Servicios Comunes, el cual solicita la Aprobación del plan de Trabajo EDUCCA -2021, así como la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MDSJ/A, de fecha 05 de agosto del 2019, y el Proveído S/N, de la Gerencia Municipal de fecha 06.07.2021, en la cual remite dicho plan.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica del derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°27680; y, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la Educación e Investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San José (Programa Municipal EDUCCA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

"Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque

ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San José Incluir dentro del Presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación Y Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San José Provincia y Departamento de Lambayeque (Programa Municipal EDUCCA)-

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Área Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San José, de cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las áreas respectivas, así como a la unidad de Informática para su Publicación de la resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Sr. Nicolás Langue Riestas
ALCALDE



“Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales”